

Municipio de Acatlán, Puebla

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-21003-19-1624-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1624

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	5,512.6
Muestra Auditada	5,512.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Acatlán, Puebla.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a la obra pública del cual se revisó una muestra de 5,512.6 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Acatlán, Puebla, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. De los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023 por 5,512.6 miles de pesos, el municipio de Acatlán, Puebla proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones por 1,998.3 miles de pesos; sin embargo, se observó que, de la rehabilitación de oficinas de usos múltiples en la localidad de Acatlán de Osorio y la construcción de un muro de contención en el campo de beisbol del recinto ferial, no proporcionó los registros contables y presupuestales ni los estados de cuenta bancarios, por lo que no se pudo verificar el financiamiento de las operaciones con el fondo por 3,514.3 miles de pesos.

MUNICIPIO DE ACATLÁN, PUEBLA		
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023		
(Miles de pesos)		
Número de contrato	Denominación	Importe
1 DOP/039/FORTAMUN/RAMO33/2023	Rehabilitación de oficinas de usos múltiples en la localidad de Acatlán de Osorio, en el municipio de Acatlán, Puebla.	1,197.0
2 DOP/029/FORTAMUN/RAMO33/2023	Construcción de pavimento con adocreto en la calle principal en el municipio de Acatlán, Puebla.	1,998.3
3 DOP/050/FORTAMUN/RAMO33/2023	Construcción de muro de contención en el campo de beisbol del recinto ferial en el municipio de Acatlán, Puebla.	2,317.3
	Total	5,512.6

FUENTE: Información reportada en el Sistema de Control, Administración y Fiscalización (SICAF) en respuesta al oficio de solicitud de información preliminar.

El municipio de Acatlán, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita los registros contables y presupuestales y los estados de cuenta bancarios de las erogaciones con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 por 3,514,281.33 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Obra pública

2. Con la revisión de 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública por un monto de 5,512.6 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, se comprobó que los contratos con número DOP/029/FORTAMUN/RAMO33/2023 para la construcción de pavimento con adocreto en calle principal, contrato con número DOP/039/FORTAMUN/RAMO33/2023 para la rehabilitación de oficinas de usos múltiples y contrato con número DOP/050/FORTAMUN/RAMO33/2023 para la construcción de muro

de contención en el campo de beisbol del recinto ferial, se contrataron bajo la modalidad Invitación Restringida (IR), de los cuales se presentó la suficiencia presupuestal, las invitaciones o cotizaciones, los dictámenes de excepción a la licitación pública, las actas de presentación de proposiciones, las actas de fallo o dictámenes de adjudicación, las actas constitutivas de las empresas contratadas o actas de nacimiento (persona física), las constancias de situación fiscal, la opinión de cumplimiento positivas, los contratos formalizados con anexos o acuerdos, en 2 contratos las garantías de cumplimiento, las garantías de vicios ocultos y las propuestas económicas del contratista ganador, en un contrato la inscripción en el padrón de contratistas, la garantía de anticipo, el convenio modificatorio con anexos y ampliación de garantía del convenio; sin embargo, se observó que del contrato con número DOP/039/FORTAMUN/RAMO33/2023 no se presentó la constancia de inscripciones en el padrón de contratistas, el dictamen técnico y económico; del contrato con número DOP/029/FORTAMUN/RAMO33/2023 no se presentó la constancia de inscripciones en el padrón de contratistas y en el dictamen técnico y económico no se realizó la evaluación económica de las propuestas presentadas por las empresas participantes; y del contrato con número DOP/050/FORTAMUN/RAMO33/2023 no se presentó la propuesta económica del contratista ganador y el dictamen técnico y económico y, en los 3 contratos no se presentaron las actas constitutivas de empresas concursantes, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII, y 23; y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, artículo 88.

El municipio de Acatlán, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita del contrato con número DOP/039/FORTAMUN/RAMO33/2023 la constancia de inscripciones en el padrón de contratistas y el dictamen técnico y económico; del contrato con número DOP/029/FORTAMUN/RAMO33/2023 la constancia de inscripciones en el padrón de contratistas y la evaluación económica de las propuestas presentadas por las empresas participantes en el dictamen técnico y económico; y del contrato con número DOP/050/FORTAMUN/RAMO33/2023 la propuesta económica del contratista ganador y el dictamen técnico y económico; sin embargo, no se presentaron las actas constitutivas de las empresas concursantes de los contratos con números DOP/039/FORTAMUN/RAMO33/2023, DOP/029/FORTAMUN/RAMO33/2023 y DOP/050/FORTAMUN/RAMO33/2023, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-21003-19-1624-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Acatlán, Puebla realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron las actas constitutivas de las empresas concursantes de los contratos DOP/039/FORTAMUN/RAMO33/2023,

DOP/029/FORTAMUN/RAMO33/2023 y DOP/050/FORTAMUN/RAMO33/2023, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII, y 23; y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, artículo 88.

3. Con la revisión de 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública por un monto de 5,512.6 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, se constató que presentó las actas de entrega-recepción, las actas de extinción de obligaciones, las bitácoras, las estimaciones con documentación soporte, los oficios de terminación de la obra, las facturas, las pólizas de egresos y la documentación que acreditan el pago (SPEI), los estados de cuenta bancarios; sin embargo, no se contó con la documentación que acredite las actas finiquito de la obra de los contratos con números DOP/029/FORTAMUN/RAMO33/2023, DOP/039/FORTAMUN/RAMO33/2023 y DOP/050/FORTAMUN/RAMO33/2023, así como el contrato de apertura de la cuenta bancaria.

El municipio de Acatlán, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita las actas finiquito de la obra de los contratos con número DOP/029/FORTAMUN/RAMO33/2023, DOP/039/FORTAMUN/RAMO33/2023 y DOP/050/FORTAMUN/RAMO33/2023, así como el contrato de apertura de la cuenta bancaria, con lo que se solventa lo observado.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 5,512.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Acatlán, Puebla, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, lo que no generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Acatlán, Puebla realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número ACADOP/2025-008 de fecha 24 de enero de 2025, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclare o justifique lo observado, por lo cual el resultado 2 se considera como no atendido.

1000



RECIBIDO
27 ENE 2025
OFICIALIA DE PARTES
SEDE AJUSCO

MTR. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO
FEDERALIZADO "D" DE LA AUDITORIA
SUPERIOR DE LA FEDERACION.
PRESENTE:

La que suscribe C. Guadalupe Lucero Bárcenas, Presidenta del Municipio de Acatlán Pueblo, Adm. Municipal 2024-2027, recibe un cordial saludo y en atención al ofido **NUMERO DAGF"D"/0175/2025** de fecha 07 de Enero de 2025, de la Auditoria Superior de la Federación el día 27 de Enero del presente año, a las 10:00 horas, para **GASTO FEDERALIZADO** y observaciones preliminares de la auditoría número 1024, con título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito federal" Cuenta Pública 2023.

Al respecto y atendiendo a su requerimiento, me permito remitirle un medio magnético (1 memoria USB, Marca VERICO PLUS, color grts, de 8 Gb, el cual ha sido debidamente certificado y que contiene la información solicitada derivada de la Cédula de Resultados Finales de la Cuenta Pública 2023:

PRESIDENCIA MUNICIPAL.
No. de Oficio: **ACADOP/2025-008.**
Fecha: 24 de enero de 2024.

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

RECIBIDO

27 ENE. 2025

00720

Req.	Requerimientos oficio (núm)	SOLICITA:	SE PRESENTA:
1-REGISTRO E INFORMACION FINANCIERA DE LAS OPERACIONES	DAGF"D.17/175/2025 -Rehabilitación de oficinas de usos múltiples en la localidad de Acatlán de Osorio -Construcción de un muro de contención en el campo de béisbol del recinto ferial	-Registros Contables -Estados de Cuenta Bancarios	<input checked="" type="checkbox"/> CONTRATO CUENTA BANCARIA <input checked="" type="checkbox"/> ESTADOS DE CUENTA <input checked="" type="checkbox"/> POLIZAS CONTABLES
2-OBRA PUBLICA	CONTRATO DOP/025/FORTAMUN/RAMO33/2023	-Acta constitutivo de la Empresa. -No cumple con Dictamen Técnico y económico. -Constancia de inscripción en el padrón de contratistas. -Acta Finiquito de la Obra. -Contrato cuenta bancaria pagadora.	DOCUMENTACION CONTABLES TECNICOS DE OBRAS - 2023 1. Acta de nacimiento persona física_23029 2. Constancia inscripción padrón_23029 3. Acta Finiquito_23025 4. Apertura, Dictamen y Acta fallo_23029 <input checked="" type="checkbox"/> CONTRATO CUENTA BANCARIA
	CONTRATO DOP/035/FORTAMUN/RAMO33/2023	-Acta constitutiva de la Empresa. - Dictamen Técnico y económico. -Constancia de inscripción en el padrón de contratistas. -Acta Finiquito de la Obra. -Contrato cuenta bancaria pagadora.	DOCUMENTACION CONTABLES TECNICOS DE OBRAS - 2023 1. Apertura, Dictamen y Acta fallo_23038 2. Acta constitutivo empresa_23039 3. Constancia inscripción padrón_23039 4. Acta Finiquito_23039 <input checked="" type="checkbox"/> CONTRATO CUENTA BANCARIA
	CONTRATO DOP/050/FORTAMUN/RAMO33/2023	-Acta constitutivo de la Empresa. - Dictamen Técnico y económico. -Propuesta económica del contratista ganador. -Acta Finiquito de la Obra. -Contrato cuenta bancaria pagadora.	DOCUMENTACION CONTABLES TECNICOS DE OBRAS - 2023 1. Propuesta económica ganadora_23-- 2. Apertura, Dictamen y fallo_23050 3. Acta constitutivo empresa_23050 4. Acta Finiquito_23050 <input checked="" type="checkbox"/> CONTRATO CUENTA BANCARIA

953 53 4 00 04

www.acatlantedeosorio.gob.mx
contacto@acatlantedeosorio.gob.mx

Reforma No. 1, Col. Centro
Acatlán, Pue., C.P. 74949



Lo anterior para dar cumplimiento a la Ley de Fiscalización y Rendición de cuentas de la Federación.

Sin otro particular, agradezco su atención.

ATENTAMENTE
"CULTIVANDO PROGRESO"

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO ACATLÁN, PUEBLA
2024 - 2027
LIC. GUADALUPE LUCERO BARDENAS
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATLÁN, PUEBLA

C.c.p. Lic. Dulce María Herrera Reyes.- Contralora del Municipio de Acatlán Puebla. Presente archivo



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Acatlán, Puebla.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII, y 23; y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, artículo 88.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.